

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00999 00

Teniendo en cuenta el informe rendido por el apoderado general de Capital Salud EPS, donde se acredita haberse dado cumplimiento al numeral primero del fallo de tutela adiado 6 de septiembre del presente año donde se dispuso: *“(...) se ordena a CAPITAL SALUD EPS, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, si aún no lo ha hecho, entregue al tutelante el medicamento Atropina Sulfato 10MG (1%) Solución Oftálmica prescritos por el galeno tratante (...)”* Allegándose a las diligencias los soporte que acreditan la entrega del medicamento requerido.

En consecuencia, el Despacho resuelve tener por cumplido el fallo de tutela aquí citado dictado dentro de la acción presentada por JOSE WILLIAM OLIVERA CHARRY contra CAPITAL SALUD EPS.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f59631835d671b6856a6264c18a2baba1acee80da4e7c28931991cb420583de**

Documento generado en 02/11/2022 06:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>